



OFICIALÍA MAYOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Convocatoria/Bases del Concurso Público Sumario

Número de hojas incluyendo ésta:	36
Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/020/2014	"Suministro de equipo de detección intrusiva para el Consejo de la Judicatura Federal"

GLOSARIO

Para los efectos del Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/020/2014, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇒ **Acuerdo General:** Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ⇒ **Área Requirente:** Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación.
- ⇒ **Convocatoria/Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato-pedido que de él se derive y su ejecución.
- ⇒ **Bien:** Banda de rayos "X", arco detector de metales, detector de metales manual, detector de trazas de explosivos.
- ⇒ **Consejo** Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contraloría:** **Contraloría del Poder Judicial de la Federación:** sita en Av. Insurgentes Sur 2417, 5º piso, ala sur, Col. San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Contrato o Pedido:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren esta convocatoria/bases, en un tiempo determinado, a cambio de un precio total fijo.
- ⇒ **DAL:** **Dirección de Almacenes:** Sitio en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Del. Iztapalapa, C.P. 09820, México, D.F.
- ⇒ **DGAJ:** **Dirección General de Asuntos Jurídicos:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, piso 4, ala Sur, Col. San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGPP:** **Dirección General de Programación y Presupuesto:** Sitio en Carretera Picacho Ajusco No. 170, 5º piso, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.
- ⇒ **DGIM** **Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento** Sitio en Carretera Picacho Ajusco No. 170, 8º piso, ala "B", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.
- ⇒ **DGR** **Dirección General de Responsabilidades:** Sitio en Periférico Sur No. 4124, pisos 2º y 5º, Col. Jardines del Pedregal, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

- ⇨ **DGRM:** Dirección General de Recursos Materiales: Sitio en Carretera Picacho Ajusco No. 170, 7° piso, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F. (Área Operativa).
- ⇨ **DGT** Dirección General de Tesorería: Sitio en Carretera Picacho Ajusco No. 170, 4° piso, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.
- ⇨ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los días del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- ⇨ **Día natural:** Todos los días del calendario.
- ⇨ **DADQ:** Dirección de Adquisiciones: Sitio en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A" Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.
- ⇨ **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.
- ⇨ **Firma autógrafa:** Firma completa y/o rubrica (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del concursante.
- ⇨ **CPS:** Concurso Público Sumario.
- ⇨ **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- ⇨ **Identificación oficial:** Credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ⇨ **Participante:** Persona física o moral que suministre, arriende bienes muebles o preste servicios.
- ⇨ **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇨ **Proveedor o contratista:** Persona física o moral al que suministre, arriende bienes muebles o preste servicios.
- ⇨ **Sala de Juntas:** Lugar en el que se desarrollarán los eventos ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.
- ⇨ **SEA:** Secretaría Ejecutiva de Administración: Sita en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 10 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.
- ⇨ **CSPJF:** Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2321, Sótano 2, Col. San Ángel Tlacopac, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 1760, México, D.F.
- ⇨ **Área Operativa:** Dirección General de Recursos Materiales.

El Consejo de la Judicatura Federal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a las personas físicas y morales con experiencia en la comercialización de equipos de detección intrusiva, a participar en el **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/020/2014** relativo al **"SUMINISTRO DE EQUIPO DE DETECCIÓN INTRUSIVA PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL"**.

Las personas físicas o morales que deseen participar en el presente procedimiento podrán obtener la convocatoria/bases y recibir información adicional con la cual sustente su cotización siempre y cuando se solicite con anticipación y verse directamente con los bienes, la cual será proporcionada en el domicilio ubicado en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; México D.F., a partir del día **21 de noviembre de 2014** en la Dirección de Adquisiciones.

1. Consulta y obtención de la convocatoria/bases:

La convocatoria/bases podrán obtenerse a partir del **21 de noviembre de 2014 de las 9:00 a las 14:30 hrs. y de las 16:00 a las 17:30 hrs.**, sin costo alguno, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México D.F. y en la página de Internet del Consejo de la Judicatura Federal www.cjf.gob.mx.

Se hace del conocimiento de los interesados que la convocatoria/bases será enviada directamente a las personas físicas o morales respecto de las cuales, el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con alguna referencia de que pueda dotar los bienes objeto del presente concurso público sumario.

1.1. Junta de Aclaraciones:

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210; México D.F., en esta ciudad, el **27 de noviembre 2014 a las 16:30 horas**.

Se deberán enviar sus dudas o aclaraciones por correo electrónico en el formato Microsoft Word a las siguientes direcciones, alma.ley.sam@correo.cjf.gob.mx, eloy.galvan.sayago@correo.cjf.gob.mx, eduardo.villegas.sixto@correo.cjf.gob.mx y carlos.espinoza.rodriquez@correo.cjf.gob.mx, a más tardar el día **26 de noviembre de 2014, hasta las 14:00 hrs.**

El registro de participantes iniciará a las 11:00 horas en punto y se cerrará a las 11:15 horas, momento a partir del cual no se registrará a concursante alguno.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo, y se entregará copia a las personas que participen. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de la convocatoria/bases y por tanto su observancia será obligatoria.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta, sin embargo, no se realizaran aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del Consejo de la Judicatura Federal, resulte en beneficio del procedimiento, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

DURANTE EL EVENTO, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.

1.2 Revisión Preliminar.

La revisión preliminar se llevará a cabo el día **28 de noviembre de 2014** a las 11:00 hrs. en las oficinas de la DGRM, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; México D.F.

2. Descripción de los bienes requeridos.

SUMINISTRO DE EQUIPO DE DETECCIÓN INTRUSIVA PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ESPECIFICACIONES:

Para el presente "concurso" la adjudicación se realizará por partida, al participante que ofrezca las mejores condiciones de contratación, por lo que no será obligatorio ofertar la totalidad de las partidas; conforme se muestra a continuación:

REQUERIMIENTO			
No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Banda de rayos "X".	Pza.	2
2	Arco detector de metales.	Pza.	3
3	Detectores de metales manual.	Pza.	10
4	Detector de trazas de explosivos.	Pza.	1

ANEXO 1

2.1. Catálogos y/o Folletos.

Los concursantes deberán anexar a su propuesta técnica correspondiente catálogos y/o folletos de las partidas que cotizan junto con su propuesta técnica correspondiente, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.

3. Condiciones de entrega de los bienes solicitados:

Tiempo de entrega La entrega e instalación de los bienes deberá realizarse con fecha máxima del **30 de diciembre de 2014.**

Lugar de entrega Conforme a lo señalado en el **Anexo 1.**

Forma y plazo de pago

El Consejo efectuará el pago correspondiente en la **DGT** a los 20 días hábiles a la presentación correcta, en el Área de Facturación de la **DGRM** de la siguiente documentación en original y copia:

- I. Factura a nombre del Consejo, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el I.V.A. desglosado;
- II. Remisión(es) y/o factura(s) debidamente selladas y para el Certificado de Depósito que se establece en el punto 3.1 de este capítulo, selladas y con visto bueno de la **DGRM** a través de la **DAL**.

Para los bienes correspondientes al Certificado de Depósito, se deberá contar con el Acta de Hechos.

- III. Alta de almacén en donde conste el registro de dicha recepción; y
- IV. Original del contrato-pedido, en caso de entrega y en su caso la instalación total, o copia del mismo, si se realiza entregas parciales, en cada cobro parcial.

No se realizará el pago de facturas de las partidas que no se hayan recibido en su totalidad.

El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el proveedor adjudicado proporcione al Consejo dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la **DGT**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra legible, se deberá entregar en la **DGT**.

Vigencia Hasta la entrega e instalación total de los bienes.

Anticipo No se otorgará.

Garantía 1 año, en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación a partir de la entrega del bien.

3.1 Entregas Parciales y depósito de los bienes a cargo del proveedor

Por así convenir a los intereses del **Consejo**, o por caso fortuito o fuerza mayor, podrán realizarse entregas parciales de los algunos bienes. Éstas se programarán por el área peticionaria y se llevarán a cabo mediante solicitud por escrito al proveedor adjudicado.

El proveedor adjudicado que cuenta con la totalidad de los bienes, podrá facturar y elaborar un **Certificado en Depósito**, conforme al **"Anexo 9"**, de la presente convocatoria/bases, el cual será validado por el área requirente, observando que se cuenta con el total de los bienes en sus bodegas, en su caso, en el acto intervendrá la Contraloría, si así lo considera de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación, verificará técnicamente las características de los bienes con respecto a las especificaciones del contrato-pedido.

El depósito no representará un costo adicional para el **Consejo**, de modo tal, que el proveedor manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, en calidad de depósito, asegurados y bajo su total responsabilidad.

De ser necesario mantener los bienes en depósito a cargo del proveedor, será la Dirección General de Recursos Materiales del **Consejo**, la encargada de validar el "certificado de depósito" con la colaboración técnica de la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación, para verificar que los bienes cumplan con lo especificado por el **Consejo** y con la participación que corresponda a la Contraloría, para verificar la existencia física de los bienes y que no transcurran para su entrega más de 6 meses a partir de la última fecha de distribución contemplada en el plan de entregas ofertado.

En caso de que por falta de espacio, en las áreas del **Consejo**, por caso fortuito o fuerza mayor y no se cuente con la disposición del lugar donde deberán entregarse e instalarse los bienes, de modo tal que, no fuera posible llevarla a cabo en los tiempos programados, el proveedor deberá conservar los bienes en depósito bajo su responsabilidad y efectuarla una vez que se requiera o se subsane el problema, según corresponda, previa notificación de la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación.

Cuando los bienes queden en depósito del proveedor, se entenderá virtual y jurídicamente entregados al **Consejo**, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso puedan exigir retribución alguna por el depósito.

4. Requisitos generales de las propuestas:

La entrega de las propuestas será del día siguiente de la junta de aclaraciones a la convocatoria/bases y hasta el día **03 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas**, en las oficinas de la **DGRM**, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; México D.F., y podrá ser en cualquiera de las formas siguientes:

4.1. Directamente o por servicio postal en la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F. o por vía correo electrónico a las direcciones electrónicas: alma.ley.sam@correo.cjf.gob.mx y eloy.galvan.sayago@correo.cjf.gob.mx;

4.2. En cualquier caso; será responsabilidad del participante cerciorarse de que las propuestas hayan sido recibidas en la fecha y horarios señalados en la presente convocatoria/bases, confirmando lo anterior al teléfono 5449-9500 ext. 2734 y 2775 en atención de la Dirección de Adquisiciones y/o Subdirección de Adquisiciones I.

5. Documentación:

De los documentos legales y financieros requeridos, deben presentarse en original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia legible para su cotejo y una vez concluida la apertura se procederá a la devolución de los originales.

Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse, mediante escrito original, en papelería membretada del participante y debidamente firmadas y rubricadas por el representante legal o persona legalmente autorizada en todas y cada una de sus hojas.

Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y presentarlos **foliados**.

5.1. Legal y Financiera

A. Tratándose de personas morales deberá presentar:

La documentación referida en el numeral 1 deberá estar inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y la mencionada en el numeral 2, puede o no estarlo; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Comercio.

1. La presentación del original o copia certificada ante Fedatario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste el cambio de su nombre o razón social, el último cambio de su objeto social y respecto del último aumento o disminución de su capital social fijo; la "prórroga" de la duración de la sociedad, de la transformación o fusión de la sociedad o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Acreditar la personalidad de su representante legal, mediante el original o copia certificada del poder notarial correspondiente en el que se le otorguen facultades suficientes para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación o el Consejo de la Judicatura Federal.
3. Original o copia certificada ante Fedatario Público de la identificación oficial vigente del representante legal.
4. Original o copia certificada del Registro Federal de Contribuyentes, en caso de ser comprobante digital deberá estar certificado ante Fedatario Público.
5. Original y copia del comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses (en caso de ser impresión digital deberá ser certificada ante Fedatario Público) (recibo telefónico, recibo de luz).
6. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con una firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo de la Judicatura Federal, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente "**Anexo 5**".

I. Estados Financieros:

- a) Estados financieros legibles, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que los elaboró, los cuales estarán integrados por el balance general y el estado de resultados con cierre al ejercicio inmediato anterior a la fecha en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como los parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredite la liquidez, la solvencia, capital contable y que no se encuentre en el supuesto de liquidación, adjuntándose copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que los elabora.
- b) Para los participantes que estén obligados u opten por presentar sus estados financieros dictaminados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar los correspondientes al ejercicio fiscal 2013, conforme a los plazos establecidos en el artículo citado. Dichos estados financieros deberán corresponder al cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) y se deberá adjuntar copia legible por ambos lados de la cédula profesional del Contador Público que los dictaminó.
- c) Los participantes que formen parte de un grupo y se encuentre en el supuesto del inciso anterior deberán proporcionar adicionalmente los estados financieros de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como la demás información que se requiere en el presente numeral, de la sociedad o sociedades que directa o indirectamente sean propietarias de más del 51% de sus acciones con derecho a voto representativas del capital social.

En el supuesto del párrafo anterior, el participante sea persona física o moral, sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no

cuente con la información de los tres últimos ejercicios.

II. Manifiestos bajo protesta de decir verdad que los participantes deberán entregar:

- a) Los participantes o sus representantes legales deberán declarar bajo protesta de decir verdad, "que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables".
 - b) Los participantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable; y
 - c) Los participantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad que no forman parte de un grupo, entendiéndose por grupo lo que establece el último párrafo del artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de lo contrario, se estará a lo dispuesto en el inciso c), fracción I de este numeral.
- III.** Copia fotostática simple de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital;
- IV.** En el caso que el participante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o bien en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurra en el presente año, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece la fracción I, inciso a) del presente numeral, además de la documentación señalada en la fracción II; y
- V.** En el caso de participación conjunta, a la que se refiere el artículo 75 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, se deberá entregar la información referida en las fracciones anteriores, para cada uno de los coparticipantes.

B. Tratándose de personas físicas, deberán presentar:

1. Original y copia certificada ante Fedatario Público de la identificación oficial vigente la que previo cotejo con la copia que exhiba le será devuelta.
2. Original o copia certificada del Registro Federal de Contribuyentes, en caso de ser comprobante digital deberá estar certificado ante Fedatario Público.
3. Original y copia del comprobante de domicilio fiscal con fecha de expedición no mayor a tres meses (en caso de ser impresión digital deberá ser certificada ante Fedatario Público) (recibo telefónico, recibo de luz).
4. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con una firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo de la Judicatura Federal, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente "Anexo 5".

I. Estados Financieros:

- a) Estados financieros legibles, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que los elaboró, los cuales estarán integrados por el balance general y el estado de resultados con cierre al ejercicio 2013, así como los parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredite la liquidez, la solvencia, capital contable y que no se encuentre en el supuesto de liquidación, adjuntándose copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que los elabora.
- b) Para los participantes que estén obligados u opten por presentar sus estados financieros dictaminados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar los correspondientes al último ejercicio fiscal 2013, conforme a los plazos establecidos en el artículo citado. Dichos estados financieros deberán corresponder al cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) y se deberá adjuntar copia legible por ambos lados de la cédula profesional del Contador Público que los dictaminó.

- c) Los participantes que formen parte de un grupo y se encuentre en el supuesto del inciso anterior deberán proporcionar adicionalmente los estados financieros de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como la demás información que se requiere en el presente numeral, de la sociedad o sociedades que directa o indirectamente sean propietarias de más del 51% de sus acciones con derecho a voto representativas del capital social.

En el supuesto del párrafo anterior, el participante sea persona física o moral, sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los tres últimos ejercicios.

II. Manifiestos bajo protesta de decir verdad que los participantes deberán entregar:

- a) Los participantes o sus representantes legales deberán declarar bajo protesta de decir verdad, "que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables".
- b) Los participantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable; y
- c) Los participantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad que no forman parte de un grupo, entendiéndose por grupo lo que establece el último párrafo del artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de lo contrario se estará a lo dispuesto en el inciso c) fracción I del presente numeral.

III. Copia fotostática simple de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital;

IV. En el caso de que el participante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurra en el presente año en que comienza ese procedimiento, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece la fracción I, inciso a) del presente numeral, además de la documentación señalada en la fracción II; y

V. En el caso de participación conjunta, a la que se refiere el artículo 75 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, se deberá entregar la información referida en las fracciones anteriores, para cada uno de los coparticipantes.

La documentación a que se refiere el numeral 5 del apartado A y B, invariablemente deberá exhibirse en ORIGINAL.

No se considerarán propuestas de personas físicas que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

El objeto social de la empresa o giro principal del participante, según sea el caso, deberá ser acorde con el tipo y características de los bienes requeridos en el presente Concurso Público Sumario.

5.2. Participación conjunta.

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda, se establezcan con precisión y a satisfacción del Consejo las partes de la entrega de los bienes que cada persona se obliga a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la (s) proposición (es), deberán integrar cada una de ellas la documentación legal, financiera y contable que se refiere el numeral 5 del apartado A y B de la convocatoria/bases.

5.3. Propuesta Técnica:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español en original, los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en idioma español en original, los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen acompañados de una traducción simple en español en papelería membretada del participante y debidamente firmadas y rubricadas en todas y cada una de sus hojas por el representante legal o personal legalmente autorizada. Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y estar foliados.

Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, en los términos indicados, la omisión de los otros requisitos de forma no será motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

De detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas técnica y económica, el servidor público que presida el acto procederá a subsanarlas, en presencia de los participantes en el procedimiento, lo cual se asentará en el acta.

En caso de que el participante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La propuesta técnica deberá contener:

- ⇒ La descripción de los bienes de conformidad con el **Anexo 1**, indicando unidad de medida, (marca y modelo ofertado).
- ⇒ Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal o persona física, en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del veinte por ciento, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos, cinco años, de acuerdo al **Anexo 2**.
- ⇒ Los proveedores deberán garantizar los bienes ofertados contra cualesquier vicio oculto, defecto de fabricación, funcionamiento y/o cualquier otro tipo de responsabilidad, por un plazo no menor a 1 año que se contará a partir de la entrega total de los bienes, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como "**Anexo 3**".
- ⇒ En caso de que se haga efectiva la garantía, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin perjuicio de que el **Consejo**, de considerarlo conveniente, reclame la fianza por defectos de fabricación y otras irregularidades de los bienes contratados.
- ⇒ Los participantes deberán presentar carta original en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal dirigida al **Consejo**, avalando que los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato del "**Anexo 4**" entrega de bienes originales.
- ⇒ Currículum del participante, sea persona física o moral y fotocopia de al menos un contrato de bienes similares a los del presente concurso del último año.

5.4. Propuesta Económica

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, en papel membretado de la empresa concursante, de preferencia foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá ajustarse a lo siguiente:

5.4.1. Precios ofertados en Moneda Nacional, de conformidad con lo siguiente:

- ⇒ Precio unitario sin I.V.A.
- ⇒ En su caso, los descuentos que ofrezca.
- ⇒ Cantidad solicitada de los bienes.
- ⇒ En caso de que se trate de varias partidas o conceptos, éstas deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la propuesta con la suma de los importes parciales de las partidas.

- ⇒ Precio ofertado por el total de los bienes.
- ⇒ I.V.A. desglosado.
- ⇒ Monto total de la propuesta, deberá indicar por separado el costo unitario por concepto de instalación de los bienes antes del I.V.A. de cada partida cotizada, el cual estará incluido dentro del precio ofertado; así como de los servicios de mantenimiento preventivo.

Este concepto deberá estar considerado dentro del costo unitario que se oferte, por lo que **NO** podrá ser sumado al total de la propuesta; el costo de instalación sólo servirá para la retención del pago correspondiente a los bienes que en su momento se requieran mantener en depósito a cargo de la empresa; el costo de los servicios servirá para que en caso de incumplimiento se haga la retención o el cobro conforme a lo establecido en el artículo 157 del Acuerdo General.

EJEMPLO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	EQUIPO OFERTADO	5	\$1,000.00	\$5,000.00
			SUBTOTAL	\$5,000.00
			I.V.A.	\$800.00
			TOTAL	\$5,800.00

COSTO UNITARIO ANTES DEL I.V.A. DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LOS CUALES ESTÁN INCLUIDOS DENTRO DEL PRECIO OFERTADO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	INSTALACIÓN	\$50.00
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$100.00

Solo se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado.

La suma de los importes por partida deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengán protegidos con cinta adhesiva.

Que en todos los conceptos que integran la propuesta, se establezca el precio unitario, revisando que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el supuesto de que una o más contengan errores se efectuarán las correcciones correspondientes por el interesado, siendo así, que el monto correcto será el que se considere para el análisis comparativo de las proposiciones.

5.4.2. Vigencia de la propuesta

Los concursantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigente hasta la entrega y en su caso instalación total de los bienes.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

5.4.3. Carta original, firmada por el representante legal y/o persona física, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes convocatoria/bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.

6. Criterios de evaluación

Para determinar qué propuestas resultan solventes, las muestras y los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación legal, financiera, técnica y económica que se precisan a continuación. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes resolutivos, legales, financieros, técnicos y económicos, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los documentos solicitados en esta convocatoria/bases.

El presente procedimiento será evaluado técnicamente por la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación y adjudicado por la Dirección General de Recursos Materiales.

6.1 Evaluación Legal

Los documentos deberán presentarse en original y copia para su cotejo en la Dirección de Adquisiciones, para que sean remitidos a la **DGAJ** para su verificación.

6.2 Evaluación Financiera

La documentación financiera presentada por los participantes en el procedimiento, estará sujeta a un análisis de sus estados de liquidez, solvencia y capital contable, a fin de acreditar a satisfacción del Consejo su capacidad financiera. Para tal efecto la **DGPP** realizará el dictamen correspondiente en base a la normatividad aplicable.

La documentación financiera solicitada en el punto 5.1, apartado A y B estará sujeta a un análisis de sus Estados Financieros, a efecto de evaluar la liquidez, solvencia, capital contable y que no se encuentre en el supuesto de liquidación; aplicando las razones financieras de solvencia y de margen operativos, considerándose como favorables de acuerdo a lo siguiente:

RAZONES FINANCIERAS	FÓRMULA	RESULTADO FAVORABLE
ÍNDICE DE PRUEBA DEL ÁCIDO	(ACTIVO CIRCULANTE- INVENTARIOS) / PASIVO CIRCULANTE	> 0 = 0.5
ÍNDICE DE SOLVENCIA	(ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL)	> 0 = 0.5
ÍNDICE DEL MARGEN OPERATIVO	(UTILIDAD OPERATIVA / VENTAS NETAS)	> cero

6.3 Evaluación Técnica

Las propuestas técnicas, los catálogos y/o folletos, así como las muestras presentadas, serán objeto de evaluación por parte del área requirente, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases y en los anexos técnicos, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el **Consejo**.

Los participantes deberán ofertar por partida, sin embargo no es necesario cotizar todas las partidas del concurso público sumario, es decir sólo aquellas que estén en posibilidad de surtir.

6.4. Evaluación Económica

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado por parte de la Dirección General de Recursos Materiales a través de la Dirección de Adquisiciones y deberán contener los siguientes elementos:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.
- IV. Cuando la DGRM detecte un error de cálculo en las operaciones aritméticas, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario y en su caso se comunicará al concursante..

6.5. Criterios de Adjudicación

Mediante el análisis de las propuestas y en su caso, de los catálogos y/o folletos presentados se adjudicará el contrato respectivo por partida, a quien de entre los participantes, ofrezca las mejores condiciones de contratación cumpliendo con los principios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que además conforme a lo establecido en el artículo 89, fracción I del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, cumpla con las condiciones legales, técnicas, financieras y económicas requeridas por el **Consejo** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, existiendo la posibilidad de adjudicar los bienes requeridos a diversos proveedores.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de la investigación de mercado de los bienes ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el **Consejo**. Los participantes que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **Consejo** de la Judicatura Federal previo a la emisión del fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso público sumario; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria/bases del concurso público sumario; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo de la Judicatura Federal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

7. Motivo de descalificación

Será motivo de descalificación el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presente convocatoria/bases, así como la contravención a las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, por parte del algún participante lo que se hará de su conocimiento en el fallo que se emita.

Los concursantes podrán ser descalificados conforme a los siguientes supuestos:

- I. Cuando la propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado;
- II. Cuando algún participante acuerde con otro, u otros, fijar los precios objeto del procedimiento;
- III. Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos de impedimento previstos en el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente;
- IV. Cuando algún participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación;
- V. Cuando el participante no entregue la documentación que se señale en la convocatoria/bases; y
- VI. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos señalados en la convocatoria/bases.

8. Concurso Público Sumario desierto

Se podrá declarar desierto el concurso público sumario, si no se presentan propuestas; o si ninguna de ellas obtiene resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables o si los precios ofertados no fueran aceptables de conformidad con la información disponible.

9. Cancelación del procedimiento

El Consejo de la Judicatura Federal podrá cancelar el concurso público sumario en los siguientes supuestos establecidos en el artículo 83 del Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, conforme a lo siguiente:

El titular del Área de Adquisiciones o de Obras, podrá cancelar un procedimiento, partidas o conceptos incluidos en ésta:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes, servicios de que se trate, o la contratación de obra pública, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **Consejo**; o
- c) Por causas de interés general.

Dicha determinación se hará del conocimiento de los concursantes.

En caso fortuito o fuerza mayor, el **Consejo** no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

10. Modelo de Contrato-pedido

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en el presente "concurso", se formalizarán a través del formato del contrato-pedido que se acompaña como "**Anexo 6**".

10.1. Plazo para Formalizar el Contrato-Pedido

El (los) participante(s) que resulte(n) adjudicado(s), por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DGRM** a firmar el contrato-pedido dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de que se notifique la adjudicación.

Si el concursante ganador no firmare el contrato en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a él, será impedido temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos con el **Consejo**, y el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el instrumento jurídico de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10 % de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato-pedido no estará obligado a suministrar los bienes, si el **Consejo**, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato-pedido. En este supuesto, el **Consejo**, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del **Consejo** en la formalización de los contratos-pedidos respectivos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

11. Garantías que deberán presentarse

11.1. Relativa al cumplimiento de contrato-pedido

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato-pedido, antes del I.V.A., siempre y cuando el monto del contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el "Anexo 7" de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato-pedido incluyendo, en su caso, la "prórroga" que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la DGRM, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo de la Judicatura Federal.

11.2. Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada una carta de crédito irrevocable, o bien aportar recursos líquidos, dicha garantía será expedida por un monto equivalente al diez por ciento del monto total pagado incluido I.V.A. para garantizar los posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los bienes o cualesquiera otra responsabilidad a la entrega de los mismos en relación con el contrato-pedido celebrado, como lo son los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de los bienes y permanencia de sus partes o perjuicios causados sean superiores a los garantizados la cual sustituirá la de cumplimiento y se entregará dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción e instalación total de los bienes. Esta garantía debe permanecer vigente por 1 año, "Anexo 8"; se hace la precisión que el plazo de la vigencia referida en el Anexo 8, sólo es ejemplificativo, debiendo ajustarse al plazo de 1 año conforme a lo señalado en la presente cláusula.

Todas las garantías a que se refiere el punto 11 de este capítulo se expedirán a favor del Consejo, conforme a los formatos que se proporcionan a los participantes.

11.3 Seguro de Responsabilidad Civil.

El proveedor adjudicado será responsable de los daños o perjuicios que se causen a las personas o los bienes donde se ejecuten los trabajos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que adquiera, así como por el uso de los bienes, por lo que deberá de exhibir póliza de seguro de responsabilidad civil por el 10% del monto total del contrato I.V.A. incluido dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del contrato; en caso de que el monto de los daños y perjuicios, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, el proveedor responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor del Consejo y/o terceras personas.

En todo caso el proveedor adjudicado será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegara a ocurrir.

12. Pena convencional por incumplimiento.

En el caso de que no se otorgue la modificación de los plazos al proveedor o contratista respecto al cumplimiento de lo establecido en el contrato por causas imputables a él, se aplicará una pena convencional por atraso en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o terminación de trabajos. La pena convencional se calculará tomando como base el importe de los bienes, servicios o trabajos que únicamente se encuentren pendientes de entrega, prestación o terminación, en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por ese concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los cuales se aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin perjuicio

de las deductivas que procedan. El Comité podrá autorizar que en las bases, en los pedidos, contratos o convenios, se establezca una pena convencional bajo criterios diferentes a los señalados en el primer párrafo, en aquellos casos en que considere que resulta favorable para el Consejo, que invariablemente deberá ser proporcional al incumplimiento o retraso en la ejecución de tales servicios.

El importe que resulte de la pena por atraso se descontará del pago que se le deba al proveedor o contratista.

13. Cesión de derechos.

Los derechos y obligaciones que el proveedor adquiera con motivo de la firma del contrato-pedido no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y la autorización de la **Contraloría**.

Lo anterior de acuerdo al artículo 114, fracción V del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, que a la letra dice:

*V. Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y, en su caso, con la autorización de la **Contraloría**.*

14. Deductiva por deficiente calidad.

En caso de que se haya detectado que los bienes no cumplen con las especificaciones solicitadas, el **Consejo** procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

15. Rescisión administrativa de la relación contractual.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, por causas a él imputables, el **Comité** podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 167 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente.

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el proveedor o contratista, se podrá autorizar la "prórroga" a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de ser autorizada la "prórroga" al proveedor o contratista, se elaborará un convenio modificatorio con la participación de **DGAJ**, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la "prórroga", o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que el **DGRM** que corresponda comunique por escrito al proveedor o contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el **DGRM** propondrá al Comité la resolución de la rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor o contratista.

16. Modificación de las cantidades a adquirir

El servidor público facultado podrá suscribir el contrato-pedido en términos del artículo 18 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, durante la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato; de cantidad de bienes; así como los plazos de cumplimiento, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, o bien de los plazos estipulados; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del Comité y por ningún motivo podrá ser superior al treinta por ciento del total del monto, cantidad o plazos contratado.

17. Aclaración relativa a negociación de las condiciones

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones, de las presentes bases, ni las ofertadas por los concursantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente y las aclaraciones hechas en los términos del punto 1.2, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

18. Restricciones para participar y/o contratar

El Consejo, se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contratación, con las personas físicas o morales que estén sancionadas o inhabilitadas, derivado de que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente.

19. Fallo.

De acuerdo con el artículo 90 del Acuerdo General, una vez autorizada la adjudicación, se notificará por escrito el fallo a los participantes, sito en Carretera Picacho Ajusco No. 170, 7° piso, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F., el 12 de diciembre de 2014, a las 17:00 hrs.

México, D.F., 21 de noviembre de 2014

Atentamente
Directora General de Recursos Materiales


L.C. Adriana Aranda Meza

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, FAVOR DE COMUNICARSE AL TELÉFONO 5449-9500 EXT. 2734 Y 2775 AT'N. C. ELOY GALVÁN SAYAGO Y/O C. EDUARDO VILLEGAS SIXTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 1

“SUMINISTRO DE EQUIPO DE DETECCIÓN INTRUSIVA PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL”

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Considerando que en las **Bandas de Rayos “X”, Arcos detectores de metales, Detectores de metales manual y Detectores de Explosivos**, existen variantes en sus características técnicas, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones técnicas manifestadas en este documento, en el entendido de que se refieren a las mínimas indispensables, pudiendo ser de mejores o mayores características, pero no menores a las que se establecen.

El licitante deberá presentar la propuesta técnica en el mismo formato de este anexo técnico, especificando una descripción breve del bien a ofertar, marca, cantidad y modelo, así como la referencia al catálogo, hoja técnica o manual que corresponda. Dentro del mismo formato, se especifican las características mínimas solicitadas y el participante deberá especificar la característica del bien que oferta.

El catálogo, hoja técnica y/o manual correspondiente al bien ofertado, deberá ser identificando por el licitante con el número de procedimiento y número de partida, adicionando número de componente y número de parte, por lo que el licitante deberá incluir toda la información que con suficiencia y claridad especifique las características mínimas solicitadas, a efecto comprobar que las especificaciones técnicas son reales y corresponde al bien que oferta.

La propuesta técnica que omita anexar los catálogos, hojas técnicas y/o manuales, de cada uno de los componentes y partes que se solicitan, no será evaluada y en consecuencia calificada como una propuesta técnica que no cumple con los requerimientos mínimos especificados.

2. PARTIDAS

El Consejo de la Judicatura Federal, requiere reforzar las medidas de seguridad en sus inmuebles, mediante el suministro y/o instalación de Bandas de rayos “X”, Arcos detectores de metales, Detectores de metales manual y Detectores de trazas de explosivos, determinando para ello, que la adquisición se realice a través de cuatro partidas conforme a lo siguiente:

REQUERIMIENTO			
No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Banda de rayos “X”.	Pza.	2
2	Arco detector de metales.	Pza.	3
3	Detectores de metales manual.	Pza.	10
4	Detector de trazas de explosivos.	Pza.	1

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTIDA 1

1.1. Componente 09: Detectores.

Dispositivos de seguridad que permiten la revisión de bolso, bultos, paquetes, entre otros, sin la intervención manual del personal de vigilancia, para la detección de armas de fuego, objetos punzo cortantes y materiales sospechosos.

DETECTORES

<p>NÚMERO DE LICITACIÓN: NÚMERO DE PARTIDA: 1 COMPONENTE: 09 - DETECTORES PARTE: 01 - BANDA DE RAYOS X</p>	<p>LA DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO OFERTADO, DEBERÁ INCLUIR: CANTIDAD, MARCA Y MODELO DEL BIEN QUE OFERTA.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SOLUCIÓN OFERTADO (describir brevemente la solución a ofertar)</p>	<p>CANTIDAD: 2</p>
	<p>MARCA:</p>
	<p>MODELO: ESTA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ SER COLOCADA EN LAS HOJAS TÉCNICAS Y/O MANUALES, DEL BIEN OFERTADO. NÚMERO DE LICITACIÓN: NÚMERO DE PARTIDA: 1 COMPONENTE: 09 PARTE: 01</p>
<p>LA BANDA DE RAYOS "X", DEBE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES</p>	
<p>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS</p>	<p>CARACTERÍSTICAS OFERTADAS (Especificar las características del bien ofertado, el cual deberá ser igual o mayor al solicitado, o especificar si cumple o no con lo requerido)</p>
<p>Abertura del túnel no menor a 610 mm de ancho y no menor a 418 mm alto.</p>	
<p>Altura de la cinta transportadora no menor de 635 mm.</p>	
<p>Longitud de la cinta transportadora no menor a 1700 mm y no mayor a 2600 mm.</p>	
<p>Velocidad de la cinta transportadora no menor 0.22 m/s.</p>	
<p>Capacidad de carga de la cinta transportadora, no menor a 60 Kg.</p>	
<p>Protecciones en la entrada y salida del túnel.</p>	
<p>Alimentación eléctrica 110 ~ 120 VCA, 60Hz.</p>	
<p>Ciclo de operación sin previo calentamiento.</p>	
<p>Detección de alambre 38 AWG.</p>	
<p>Penetración de 29 mm en acero.</p>	
<p>Sensibilidad al contraste 22 niveles visibles y/o 4096 almacenados.</p>	
<p>Monitor a color de 17".</p>	
<p>Resolución de imagen 1280 X 800 a 32 bits o 1280 X 1024 a 24 bits.</p>	

Monitoreo y administración remota a través de Red TCP/IP, incluir el software correspondiente.	
Despliegue de imágenes en color y blanco y negro.	
Despliegue de productos metálicos, orgánicos e inorgánicos.	
Realce de bordes de imagen.	
Zoom panorámico de imagen.	
Conteo de paquetes.	
Almacenamiento de imágenes.	
Revisión de imágenes.	
Función para el reconocimiento y encuadramiento de materiales sospechosos.	
Notificación de alerta ya sea visual, auditiva o a través del paro de la cinta transportadora.	
El dispositivo debe contar con un montaje sobre ruedas que facilite su traslado.	
Manual de operación en idioma español.	
Tiempo de entrega: Antes del 27 de noviembre de 2014.	
Lugar de entrega: Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 101, esq. Blvd. José María Patoni, Predio el Tule, Durango, Dgo.	
Centro de atención: La empresa adjudicada deberá proporcionar a la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación y a la Dirección General de Recursos Materiales, teléfonos del centro de atención de servicio, 7 días de la semana las 24 horas del día (24/7) para recibir órdenes de servicio y soporte técnico en línea. Para la atención de una orden de servicio deberán ser de máximo 72 horas a partir de la fecha de solicitud de la misma. Asimismo, se deberá proporcionar el procedimiento de atención respectivo.	
Capacitación: Curso de capacitación en sitio para un mínimo de 5 personas y entrega de manuales de operación en español.	
Garantía: Por un año, a partir de la entrega del bien contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación, aplicable en cualquier parte del país donde se ubiquen los equipos.	
Soporte técnico por un año: Se deberá incluir un servicio de mantenimiento preventivo al año y en sitio por el período de garantía solicitado, que permita mantener el equipo en óptimas condiciones, aplicable en cualquier parte del país donde se ubiquen los equipos.	

CONSIDERACIONES GENERALES

Para la entrega de los dispositivos, la empresa adjudicada deberá considerar lo siguiente:

- a. Todas las maniobras de carga y descarga que se requieran para trasladar las bandas de rayos "X" hasta la ubicación final dentro del edificio que corresponda.
- b. La instalación, programación, puesta en operación y capacitación en sitio.
- c. Los horarios de entrega de los dispositivos serán de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
-
- d. La empresa adjudicada deberá adoptar todas las medidas de seguridad que estime pertinentes para las maniobras de carga, traslado y descarga de los equipos, siendo responsable de su resguardo, así como de la pérdida o en su caso, los daños o averías ocasionados a los mismos por maniobras inadecuadas.
 - e. Entregar a la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación, un calendario de entrega de los bienes, instalación, puesta en operación y capacitación en sitio, con una anticipación de 5 días hábiles, a fin de coordinar con el administrador del edificio la recepción de los dispositivos.
 - f. Los catalogo, hoja técnica y/o manual correspondiente al bien ofertado podrá presentarse en idioma del país de origen, acompañado en su caso, de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante.

_____ **ESPACIO EN BLANCO** _____

PARTIDA 2

1.2. Componente 09: Detectores.

Dispositivos de seguridad que permiten detectar armas de fuego y objetos punzo cortantes.

DETECTORES

<p>NÚMERO DE LICITACIÓN: NÚMERO DE PARTIDA: 2 COMPONENTE: 09 - DETECTORES PARTE: 02 - ARCO DETECTOR DE METALES</p>	<p>LA DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO OFERTADO, DEBERÁ INCLUIR: CANTIDAD, MARCA Y MODELO DEL BIEN QUE OFERTA.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SOLUCIÓN OFERTADO (describir brevemente la solución a ofertar)</p>	<p>CANTIDAD: 3</p>
	<p>MARCA:</p>
	<p>MODELO:</p>
	<p>ESTA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ SER COLOCADA EN LAS HOJAS TÉCNICAS Y/O MANUALES, DEL BIEN OFERTADO. NÚMERO DE LICITACIÓN: NÚMERO DE PARTIDA: 2 COMPONENTE: 09 PARTE: 02</p>
<p>EL ARCO DETECTOR DE METALES, DEBE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES</p>	
<p>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS</p>	<p>CARACTERÍSTICAS OFERTADAS (Especificar las características del bien ofertado, el cual deberá ser igual o mayor al solicitado, o especificar si cumple o no con lo requerido)</p>
<p>Notificación de alarma visible y audible con volumen ajustable.</p>	
<p>Notificación de ubicación objetos visual y por zonas mediante luces de señalización localizadas en barras laterales de salida.</p>	
<p>Con capacidad de eliminación de interferencia provocada por fuentes de interferencia eléctrica.</p>	
<p>Capacidad de inspección mínima de 40 revisiones por minuto y operación continua.</p>	
<p>Contador de ingresos.</p>	
<p>Manejo de diferentes niveles de sensibilidad.</p>	
<p>Memoria para almacenamiento automático de ajuste de parámetros.</p>	
<p>16 programas de detección como mínimo.</p>	
<p>Sistema de seguridad mediante código o llave para realizar ajustes de configuración.</p>	
<p>Fabricado en material de alta resistencia a impactos, preferentemente laminado.</p>	
<p>Incluye módulo de respaldo de baterías.</p>	
<p>Manual de operación en idioma español.</p>	
<p>Tiempo de entrega: Antes del 27 de noviembre de 2014.</p>	
<p>Lugar de entrega: (Equipo 1 y 2) en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 101, esq. Blvd. José María Patorí, Predio el Tule, Durango, Dgo. (Equipo 3) en Av. Osa Menor No. 82, Col. Ciudad Judicial Siglo XXI, C.P. 72810 San Andrés Cholula Puebla.</p>	
<p>Centro de atención: La empresa adjudicada deberá proporcionar a la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación y a la Dirección General de</p>	

Recursos Materiales, teléfonos del centro de atención de servicio, 7 días de la semana las 24 horas del día (24/7) para recibir órdenes de servicio y soporte técnico en línea. Para la atención de una orden de servicio deberán ser de máximo 72 horas a partir de la fecha de solicitud de la misma. Asimismo, se deberá proporcionar el procedimiento de atención respectivo.	
Capacitación: Curso de capacitación en sitio para un mínimo de 5 personas y entrega de manuales de operación en español.	
Garantía: Por un año, a partir de la entrega del bien contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación aplicable en cualquier parte del país donde se ubiquen los equipos.	
Soporte técnico por un año: Se deberá incluir un servicio de mantenimiento preventivo al año y en sitio por el período de garantía solicitado, que permita mantener el equipo en óptimas condiciones, aplicable en cualquier parte del país donde se ubiquen los equipos.	

CONSIDERACIONES GENERALES

Para la entrega de los dispositivos, la empresa adjudicada deberá considerar lo siguiente:

- a. Todas las maniobras de carga y descarga que se requieran para trasladar los arcos detectores de metales hasta la ubicación final dentro del edificio que corresponda.
- b. La instalación, programación, puesta en operación y capacitación en sitio.
- c. Los horarios de entrega de los dispositivos serán de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- d. La empresa adjudicada deberá adoptar todas las medidas de seguridad que estime pertinentes para las maniobras de carga, traslado y descarga de los equipos, siendo responsable de su resguardo, así como de la pérdida o en su caso, los daños o averías ocasionados a los mismos por maniobras inadecuadas.
- e. Entregar a la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación, un calendario de entrega de los bienes, instalación, puesta en operación y capacitación en sitio, con una anticipación de 5 días hábiles, a fin de coordinar con el administrador del edificio la recepción de los dispositivos.
- f. Los catalogo, hoja técnica y/o manual correspondiente al bien ofertado podrá presentarse en idioma del país de origen, acompañado en su caso, de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante.

_____ ESPACIO EN BLANCO _____

PARTIDA 3

1.3. Componente 09: Detectores.

Dispositivos de seguridad que permita detectar armas de fuego y objetos punzo cortantes.

DETECTORES

<p>NÚMERO DE LICITACIÓN: NÚMERO DE PARTIDA: 3 COMPONENTE: 09 - DETECTORES PARTE: 03 - DETECTOR DE METALES MANUAL</p>	<p>LA DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO OFERTADO, DEBERÁ INCLUIR: CANTIDAD, MARCA Y MODELO DEL BIEN QUE OFERTA.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SOLUCIÓN OFERTADO (describir brevemente la solución a ofertar)</p>	<p>CANTIDAD: 10</p>
	<p>MARCA:</p>
	<p>MODELO:</p>
	<p>ESTA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ SER COLOCADA EN LAS HOJAS TÉCNICAS Y/O MANUALES, DEL BIEN OFERTADO. NÚMERO DE LICITACIÓN: NÚMERO DE PARTIDA: 3 COMPONENTE: 09 PARTE: 03</p>
<p>DETECTOR DE METALES MANUAL, DEBE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES</p>	
<p>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS</p>	<p>CARACTERÍSTICAS OFERTADAS (Especificar las características del bien ofertado, el cual deberá ser igual o mayor al solicitado, o especificar si cumple o no con lo requerido)</p>
<p>Portátil.</p>	
<p>Programación automática.</p>	
<p>Botón de encendido y apagado.</p>	
<p>Notificación de alarma auditiva y visual.</p>	
<p>Indicador del estado de batería visual o auditivo.</p>	
<p>Interruptor de operación manual y automático.</p>	
<p>Diseñado en material para uso rudo.</p>	
<p>Batería recargable y cargador de batería.</p>	
<p>Manual de operación en idioma español.</p>	
<p>Tiempo de entrega: Antes del 27 de noviembre de 2014.</p>	
<p>Lugar de entrega: Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 101, esq. Blvd. José María Patoni, Predio el Tule, Durango, Dgo.</p>	
<p>Garantía: Por un año, a partir de la entrega del bien contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.</p>	

CONSIDERACIONES GENERALES

- a. Los horarios de entrega de los dispositivos serán de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- b. Entregar a la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación, un calendario de entrega de los bienes, con una anticipación de 5 días hábiles, a fin de coordinar con el administrador del edificio la recepción de los dispositivos.
- c. Los catalogo, hoja técnica y/o manual correspondiente al bien ofertado podrá presentarse en idioma del país de origen, acompañado en su caso, de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante.

ESPACIO EN BLANCO

PARTIDA 4

1.4. Componente 09: Detectores.

Dispositivos de seguridad que permita detectar sustancias utilizados para la elaboración de explosivos.

DETECTORES

<p>NÚMERO DE LICITACIÓN: NÚMERO DE PARTIDA: 3 COMPONENTE: 09 - DETECTORES PARTE: 04 - DETECTOR DE TRAZAS DE EXPLOSIVOS</p>	<p>LA DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO OFERTADO, DEBERÁ INCLUIR: CANTIDAD, MARCA Y MODELO DEL BIEN QUE OFERTA.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SOLUCIÓN OFERTADO (describir brevemente la solución a ofertar)</p>	<p>CANTIDAD: 1 MARCA: MODELO: ESTA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ SER COLOCADA EN LAS HOJAS TÉCNICAS Y/O MANUALES, DEL BIEN OFERTADO. NÚMERO DE LICITACIÓN: NÚMERO DE PARTIDA: 4 COMPONENTE: 09 PARTE: 04</p>
<p>DETECTOR DE TRAZAS DE EXPLOSIVOS, DEBE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES</p>	
<p>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS</p>	<p>CARACTERÍSTICAS OFERTADAS (Especificar las características del bien ofertado, el cual deberá ser igual o mayor al solicitado, o especificar si cumple o no con lo requerido)</p>
<p>Portátil.</p>	
<p>Tecnología del tipo Espectrómetro de Movilidad Iónica (IMS) con ionización no radiactiva fotónica.</p>	
<p>Tiempo de análisis seleccionable por usuario entre 5-30 segundos.</p>	
<p>Batería incluida del tipo Ion-Litio recargable, 4 hrs. de operación por batería mínimo, incluye cargador de batería.</p>	
<p>Capacidad para detectar una amplia variedad de explosivos comerciales, militares o caseros.</p>	
<p>Pantalla para ver resultados tipo LCD, para visualizar los espectrogramas, herramientas de análisis, administrativas y de diagnóstico, con opción para conectar un monitor externo y teclado.</p>	
<p>Calibración automática y continua sin la intervención del usuario, sin consumibles de calibración, y sin tiempos fuera.</p>	
<p>Notificación de alarma auditiva y/o visual.</p>	
<p>Indicador del estado de batería visual y/o auditivo.</p>	
<p>Peso no mayor de 6 kilos.</p>	
<p>Diseñado en material para uso rudo.</p>	
<p>Manual de operación en idioma español.</p>	
<p>Tiempo de entrega: Antes del 27 de noviembre de 2014.</p>	
<p>Lugar de entrega: Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 101, esq. Blvd. José María Patoni, Predio el Tule, Durango, Dgo.</p>	

Centro de atención: La empresa adjudicada deberá proporcionar a la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación y a la Dirección General de Recursos Materiales, teléfonos del centro de atención de servicio, 7 días de la semana las 24 horas del día (24/7) para recibir órdenes de servicio y soporte técnico en línea. Para la atención de una orden de servicio deberán ser de máximo 72 horas a partir de la fecha de solicitud de la misma. Asimismo, se deberá proporcionar el procedimiento de atención respectivo.	
Garantía: Por un año, a partir de la entrega del bien contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación, aplicable en cualquier parte del país donde se ubiquen los equipos	
Soporte técnico por un año: Se deberá incluir un servicio de mantenimiento preventivo al año y en sitio por el período de garantía solicitado, que permita mantener el equipo en óptimas condiciones, aplicable en cualquier parte del país donde se ubiquen los equipos. Incluir todos los consumibles que se podrían emplear durante un año, describiendo en su propuesta técnica tipo y cantidad.	

CONSIDERACIONES GENERALES

- a. Los horarios de entrega de los dispositivos serán de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- b. Entregar a la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación, un calendario de entrega de los bienes, con una anticipación de 5 días hábiles, a fin de coordinar con el administrador del edificio la recepción de los dispositivos.
- c. Los catalogo, hoja técnica y/o manual correspondiente al bien ofertado podrá presentarse en idioma del país de origen, acompañado en su caso, de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante.

_____ ESPACIO EN BLANCO _____

ANEXO 2

Consejo de la Judicatura Federal

Presente

México, D.F. a de de 2014.

MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

Me refiero al **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/020/2014**, en el que mi representada, la empresa **(razón social o nombre de la empresa)**, participa a través de la propuesta técnica que se contiene en el sobre No. 2.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 60 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante 5 años.

Atentamente

Representante Legal

FIN DEL TEXTO

ANEXO 3

GARANTÍA DE LOS BIENES.

(Papel membretado de la empresa)

México, D.F., a ___ de _____ de 2014.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PRESENTE

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con el **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/020/2014**, en la (s) partidas (s) _____, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados tendrán una garantía de 1 año, en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.

Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me responsabilizo del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.



ANEXO 4

(Papel membretado de la empresa)

México, D.F., a ___ de _____ de 2014.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PRESENTE

Entrega de Bienes Originales

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con el **Concurso Público Sumario No OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/020/2014**, en la (s) partida (s) _____, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de 1 años, de todas las partes, así como de las refacciones originales que sean requeridas para que los bienes ofertados, puedan ser debidamente reparados en caso necesario.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.

ANEXO 5

CARTA PROTESTA

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio público, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la Dirección de Adquisiciones se abstendrá de firmar los contratos-pedidos correspondientes.

SE TRANSCRIBE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 50 DEL ACUERDO GENERAL 6/2009 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL VIGENTE, QUE ESTABLECE LAS BASES PARA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SE AJUSTEN A LOS CRITERIOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO 50. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR. El Consejo se abstendrá de solicitar, invitar, inscribir y recibir propuestas o celebrar contratos en la materia, con las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Se deroga
- III. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- IV. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- V. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:

a. Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios, y tratándose de la obra pública o servicios relacionados con ésta, acordaron con otro u otros fijar el precio alzado o unitario, el costo de los materiales, salarios o demás conceptos objeto de la licitación;

- b. Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
- c. Los participantes del concurso que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
- d. Los proveedores o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
- e. Los proveedores o contratistas que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
- f. Los proveedores o contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- g. Los proveedores o contratistas que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios o el avance de obra, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
- h. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado; e
- i. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables; y
- j. Se haya rescindido contrato celebrado con la Corte, el Tribunal Electoral o el propio Consejo, por causa imputable al proveedor o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el Consejo la haga pública en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet;

- VI. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VII. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VIII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

ANEXO 6
FORMATO DE CONTRATO-PEDIDO
ANVERSO



Poder Judicial
de la Federación

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO-PEDIDO
Avenida Camino al Ajusco número 170, Piso 7, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
en la ciudad de México, Distrito Federal. Teléfonos 5449 9500 extensión XXXX



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Consejo de la Judicatura

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	XXXX	Partida Presupuestal:	XXX-XX
Fecha de elaboración:	XX-XX-XX	Número de Contrato:	P/XXX/201X
Nombre y Clave del Área Requiriente:	XX-XX-XX	Procedimiento de Adjudicación:	OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/XXX/20XX

Fundamento: Artículos 2, fracciones II y III, 3, 4, 10, 16 fracción IV, 18, fracción I, 42, 44 fracción I, 103, 105, 108 y 114 del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como a los artículos 68 fracción XIV y 172 fracción X del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales.

Nombre o Razón Social del Proveedor:	XX XX XXXXXXXX					
Documento con el que se acredita:	ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXX					
Domicilio:	XXXX					
R.F.C.:	XXXXXXXXXX					
Representante Legal:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
Documento con el que se acredita:	ESCRITURA PÚBLICA NÚM. XXXXXX DE FECHA XX DE XXXXXX DE XXXX, OTORGADA ANTE AL LIC. XXXXXXXXXXXX, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO XXXXXXXX DEL DISTRITO FEDERAL					
Teléfono, fax y correo electrónico:	TELÉFONO: XXXXXXXXXXXX					
Anexo Técnico con Especificaciones Particulares	Instancia que Autorizó la Celebración del Contrato		Documento y Fecha de Autorización			
	NO	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN OM/SEA/DGRM/DADQ/XXX/XXXX DE FECHA XX DE XXXXXXXXXXXX DE 20XX			
Forma de Pago	Plazo y/o Fecha de Entrega	Importe Total				
20 DIAS HÁBILES	XXX XXX XXX	\$XX'XXX,XXX.00				
Anticipo:	NO	Importe:				
Garantías	Cumplimiento:	Vicios ocultos:	Responsabilidad Civil:			
Lugar de Entrega	XXXXXXXXXX					
Descripción de los Bienes						
Clave de Artículo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio Unitario	Precio Total
			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
XXXXXXXXXX	X	XXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	RIVIERA	\$ XXXXXX	\$ XXXXXX
XXXXXXXXXX	X	XXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	RIVIERA	\$ XXXXXX	\$ XXXXXX
Total de la Partida:						\$ XXXXXX XX

Importe con Letra:	XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX XX/100 M.N.	Subtotal \$	\$ XXXXXX
		I. V. A. \$	\$ XXXXXX
		Total \$	\$ XXXXXX

Observaciones:	TIEMPO DE ENTREGA: XXX XXX XXXX GARANTÍA: XX AÑOS. ESTE CONTRATO-PEDIDO, SE CELEBRA CONFORME A LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.
----------------	---

EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR UNA FIANZA DE INSTITUCIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO ANTES DE I.V.A., PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO. UNA VEZ RECIBIDOS POR "EL CONSEJO" LOS BIENES CONTRATADOS, SUSTITUIRÁ LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR OTRA QUE GARANTIZARÁ LOS BIENES ADQUIRIDOS, CONTRA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE RESPONSABILIDAD, LA QUE SERÁ EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL PAGADO CON CARGO AL CONTRATO, INCLUIDO EL IVA.

_____ Secretario Ejecutivo de Administración	_____ Director General de Recursos Materiales	_____ Nombre y Firma del representante legal del Proveedor
---	--	---

**ANEXO 6
FORMATO DE CONTRATO-PEDIDO
REVERSO**

CONTRATO-PEDIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN ADELANTE EL CONTRATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL QUIEN SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENER DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. DECLARA "EL CONSEJO"**
- 1.1. Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación al que le corresponde la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de dicho Poder, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 83 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- 1.2. Que los bienes materia del presente contrato, se adjudicaron a través del procedimiento de Concurso Público Sumario, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 4, 10, 18, fracción X, 42, 44 fracción I, 103, 105 y 114 del Acuerdo General 62009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 1.3. Que cuenta con saldo presupuestal disponible para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato conforme a lo dispuesto por el artículo 68 del Acuerdo General 62009 antes citado, en términos de la información que se señala en el anverso de este contrato.
- 1.4. Que quienes suscriben el presente contrato están facultados para celebrar y ratificar el presente contrato en el artículo 15, fracción I del Acuerdo General 62009 en concordancia con lo señalado en los artículos 68, fracción XIV y 172, fracción X del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se amplió el ámbito que reglamenta la organización y funcionamiento del Poder Judicial de la Federación y reforma y derogó diversas disposiciones de otros acuerdos generales.
- 1.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es C.F.R. 990204-TLJ.
- 1.6. Que para efectos de este contrato señala como su domicilio Fiscal en el edificio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Número 2417 Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, México, Distrito Federal.
- 1.7. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, conforme lo establecido por el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el 55 del Acuerdo General 62009 que reglamenta el procedimiento presupuestario en "EL CONSEJO".

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 1.1. Que es una persona con capacidad para contratar, conforme a la información que se señala en el anverso del presente instrumento que se anexa a este contrato.
- 1.2. Que se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes que se describe en el anverso del presente contrato.
- 1.3. Que dentro de sus actividades u objeto social se encuentra la relativa a la compraventa de bienes, objeto del presente contrato y cuenta con los recursos humanos, presupuestales y técnicos para cumplir las obligaciones materia del presente instrumento.
- 1.4. Que conoce los términos y condiciones del procedimiento de adjudicación de donde se deriva al presente instrumento, así como las disposiciones del Acuerdo General 62009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se fundó dicho procedimiento.
- 1.5. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la persona que representa, sus apoderados, socios o asociados, no se ubican en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 62009 vigente antes referido.
- 1.6. Que quien suscribe el presente instrumento cuenta con facultades para hacerlo, mismas que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna en términos del testamento notarial que se adjunta a este contrato.
- 1.7. Que tiene su domicilio en el lugar indicado en el anverso del presente instrumento, al cual señala para todos los efectos legales.

Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar el presente CONTRATO, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

- PRIMERA.-** El presente CONTRATO tiene por objeto la adquisición de los bienes y en su caso instalación y servicios que se describen en el anverso del presente o en el (los) Anexo(s) Técnico(s) que debidamente firmado por las partes, forma parte de este instrumento.
- SEGUNDA.-** El precio de la adquisición de los bienes materia del presente contrato es el que se señala en el anverso de este documento.
- TERCERA.-** "EL CONSEJO" efectuará el pago correspondiente en el Tesorería General, sito en Avenida Camino al Ajusco número 170, cuarto piso año "A", colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal los veinte días hábiles contados a partir de la presentación en forma correcta, de los siguientes documentos:
- Factura a nombre del "CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" con el R.F.C. C.F.950204-TLJ y domicilio fiscal indicado en la declaración 16, debidamente sellada y firmada de recibido de los bienes y en su caso instalación y servicios.
 - Copia del presente CONTRATO.
 - Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de "EL PROVEEDOR".

La documentación mencionada deberá presentarse al concluir la entrega de los bienes objeto del CONTRATO quedando establecido que de no hacerlo, "EL CONSEJO" no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

CUARTA.- En caso de que "EL PROVEEDOR" realice pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONSEJO".

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el lugar indicado dentro de las fechas y horarios que se señalan en el anverso de este CONTRATO, el cual comenzará a sufrir efectos a partir de la fecha en que se haya firmado. Los bienes y en su caso los servicios serán recibidos por "EL CONSEJO", verificándose que cumplan las especificaciones pactadas, devolviéndose aquellos que no cumplan con lo solicitado, la recepción se realizará a través de la formalización de una factura o nota remisión firmada y sellada por la persona que recibe los bienes. En el entendido que todos los costos relacionados con la transportación y en su caso introducción al país, cuando así correspondiera, serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Queda expresamente entendido que la recepción de los bienes no libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que se derivan de la verificación de los bienes.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" garantiza los bienes materia del presente CONTRATO contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación por un plazo de _____ año (s). Asimismo, manifiesta que cuando "EL CONSEJO" haya efectuado el pago, se compromete al reintegro, restitución y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin ningún costo para "EL CONSEJO".

SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable por las violaciones que se cometan en el uso y explotación de los bienes objeto del autor en la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del CONTRATO por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a "EL CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos de marca o de otro tipo, de la Ley de Propiedad Industrial sobre los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para este.

OCTAVA.- Cualquier modificación a este CONTRATO se realizará en escrito no por el artículo 116 del Acuerdo General 62009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional para el caso de que incumpla cualquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con este contrato, el equivalente al 10% de su monto total, antes del impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de un retraso en la entrega de los bienes en el plazo estipulado en este instrumento, "EL PROVEEDOR" acepta pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al milímetro sobre el importe de los bienes no entregados con oportunidad.

"EL CONSEJO" podrá descontar las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuarse a "EL PROVEEDOR" o haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada. El monto de las penas convencionales no podrá exceder el 10% del monto total del contrato, antes del IVA.

En caso de incumplimiento parcial la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Del mismo modo, en bienes o ejecutados determinados trabajos que hayan sido pagados se procederá a realizar el cálculo a fin de aplicar la deductiva correspondiente.

DÉCIMA.- En caso de que se otorgue anticipo "EL PROVEEDOR" previo a la entrega de éste, se obliga a presentar fianza por el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado, a favor de "EL CONSEJO", para garantizar la debida inspección o devolución total del mismo dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, el atraso en la exhibición de esta garantía por parte de "EL PROVEEDOR" no dará lugar a prórroga alguna. Asimismo, en caso de estar indicado en el anverso de este contrato, deberá presentar fianza por el 10% del importe total de este instrumento, antes del IVA, para garantizar su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma. Una vez recibidos por "EL CONSEJO" los bienes contratados, sustituirá la fianza de cumplimiento por otra que garantizará los bienes adquiridos, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otro tipo de responsabilidad, lo que será equivalente al 10% del monto total pagado con cargo al contrato, incluido el IVA cuya vigencia será de _____ año (s), contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los bienes. "EL PROVEEDOR" al gestionar la obtención de la (s) fianza(s), incluirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados, expresamente se haga constar: A) Que en caso de prórroga o oposita concordada a "EL PROVEEDOR" con relación con las obligaciones que se garantizan, las fianzas se entenderán prorrogadas en concordancia con dichas prórrogas o esperas B) Que estarán vigentes desde su fecha de expedición hasta que se cumplan a satisfacción de "EL CONSEJO" las obligaciones que garantizan y, en su caso, durante la subsistencia de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; C) Que solamente podrán ser canceladas con el consentimiento expreso y por escrito de "EL CONSEJO", otorgado por escrito de "EL CONSEJO" en el momento de la suscripción de la póliza; D) Que en el supuesto de que las fianzas se hagan exigibles, la afianzadora se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de Intérés de que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal que ocupe para la realización de los trabajos materia de este contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CONSEJO" en relación con este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL CONSEJO" en todo momento podrá dar por rescindido este contrato, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones a su cargo; asimismo, podrá darlo por terminado anticipadamente, por caso fortuito o fuerza mayor o por razones de orden público o interés general, mediante una notificación con tres días

de anticipación, o por mutuo consentimiento en términos del artículo 170 del Acuerdo General 62009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Del mismo modo, podrá suspender temporalmente en todo, o en parte la ejecución del CONTRATO por causas debidamente justificadas.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ordenar en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidos en el presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de la conformidad expresa y por escrito de "EL CONSEJO".

DÉCIMA CUARTA.- "EL CONSEJO" podrá, en la recepción de los bienes, así como en el período de garantía, realizar las pruebas a los bienes materia del presente CONTRATO, para comprobar que cumplen con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que "EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las especificaciones o calidad establecida, "EL PROVEEDOR" se compromete a sustituirlos si el pedido perentorio que le establece "EL CONSEJO" de no cumplir con lo anterior, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente. Cuando derivado de esas revisiones se advierta que el 30% de los bienes no cumplen con las especificaciones o calidad, "EL CONSEJO" podrá optar por la rescisión del contrato, la sustitución de los bienes, o la deducción de acuerdo al valor que éste determine, con independencia de la aplicación de la garantía que se encuentre vigente.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá divulgar para beneficio o interés propio o de terceros información u conocimientos propiedad de "EL CONSEJO". En caso de terminación del contrato por cualquiera de sus formas, se obliga a devolver la información que se le haya proporcionado.

En caso contrario será responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen con ese motivo, con independencia de cualquier otro tipo de responsabilidad que se genere.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a las personas o a los bienes que forman parte de la ejecución del objeto del presente contrato (Por lo que en caso de estar indicado en el anverso de este contrato, deberá exhibir póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto total del contrato-pedido para responder por esos conceptos, en el entendido de que cualquier pago de distribuido ante la eventualidad de un siniestro, correrá a su cargo), la cual deberá ser presentada en el área de facturación dentro de los 5 días posteriores a la fecha de firma del contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" adjudicado que cuenta con la totalidad de los bienes, podrá facturar y elaborar un certificado de depósito, el cual será validado por la Dirección General de Recursos Materiales y la _____, observando que cumple con lo solicitado y que se cuenta con el total de los bienes en sus bodegas; en su caso, en el acto Intervendrá la Contaduría, si así lo comisiona de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones y la _____ verificará técnicamente las características de los bienes con respecto a las especificaciones del contrato-pedido y cuyos bienes deberán estar debidamente etiquetados. El depósito no representará un costo adicional para el Consejo, de modo tal, que el proveedor manifieste su disponibilidad de mantener los bienes de que se trata, en calidad de depósito, asegurados y bajo su total responsabilidad.

Cuando los bienes queden en depósito del proveedor, se entenderá virtual y jurídicamente entregados al Consejo, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que ningún caso puedan exigir indemnización alguna por el depósito.

DÉCIMA OCTAVA.- Para la interposición y resolución de los conflictos que se derivan del presente CONTRATO, las partes se someterán a la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Elaboradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman en tres leatos, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los _____ días del mes de _____ de _____.

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE Y FIRMA

Representante Legal
POR "EL CONSEJO"

Director General de Recursos Materiales

Secretario Ejecutivo de Administración

Formato CP-64

ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-PEDIDO

Importe de la Fianza: \$ __ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO**), con R.F.C. N° ____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número _____, de fecha _____ de _____ de 20____, por un importe de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la ("_____"), como se precisa en el referido contrato-pedido y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato-pedido indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **C)** En el caso de que se conceda "prórroga" al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales "modificaciones del plazo"; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato-pedido sin I.V.A. y deberá presentarse cuando el contrato-pedido exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, conforme al artículo 152 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente.

ANEXO 8

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

Importe de la fianza: \$ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO), con R.F.C. No. _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL), como máximo que equivale al 10% del monto total pagado del contrato-pedido incluido I.V.A., posibles defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes adquiridos y demás responsabilidades o servicios posteriores a la entrega de los mismos, como lo son los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de éstos y los demás a los que se obliga el proveedor conforme al Contrato-Pedido número _____ de fecha _____, por la cantidad de \$ _____ (letra) celebrado entre el fiado y el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** la presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y hasta por 1 año después de la fecha de recepción de los bienes amparados en el contrato-pedido. Asimismo estará vigente en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; **B)** para su cancelación se requerirá autorización expresa otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **C)** en caso de "prórroga" concedida al deudor principal, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha "prórroga"; **D)** en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10 % del monto del contrato-pedido I.V.A. incluido

ANEXO 9

MÉXICO, D.F., A _____ DE _____ DE 2014.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

CERTIFICADO DE DEPÓSITO

CERTIFICAMOS, QUE OBRAN EN DEPÓSITO EN NUESTRAS BODEGAS SIN COSTO ALGUNO Y BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS, QUE SON PROPIEDAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES
1.		

LA ANTERIOR MERCANCÍA SE ENCUENTRA DEPOSITADA Y DEBIDAMENTE ASEGURADA EN NUESTROS ALMACENES UBICADOS EN _____ No. COL. _____, DELEGACIÓN _____, C.P. _____ EN MÉXICO, D.F., CON FECHA DEL _____ DE _____ DE 2014. LA CUAL ESTÁ AMPARADA CON NUESTRA FACTURA No. _____ DERIVADA DEL CONTRATO-PEDIDO No. _____ DE FECHA _____ DE _____ DE 2014. MISMA QUE SERÁ ENTREGADA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PROPIO CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SE HACE CONSTAR QUE NOS OBLIGAMOS A ENTREGAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS BIENES ANTES MENCIONADOS EN EL DOMICILIO QUE NOS INDIQUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y DE ACUERDO AL PLAN DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE.

CABE SEÑALAR QUE LOS BIENES SERÁN ETIQUETADOS POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN PRESENCIA DEL PROPIO PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y DEL PROVEEDOR.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES